

# PODER LEGISLATIVO



223

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

Nº 332

PERIODO LEGISLATIVO 2003

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 097/03 adjuntando Decreto Provincial  
Nº 2399/03 que ratifica Convenio Marco de Cooperación  
Nº 8798, ref. al desarrollo de pequeñas y medianas  
empresas, suscripto con la Secretaría de la Peque-  
ña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional del  
Ministerio de Economía y Producción de la Nación.

Entró en la Sesión de: 12.12.03

Girado a Comisión Nº Resolución 223/03

Orden del día Nº \_\_\_\_\_



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

PODER LEGISLATIVO  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
09.12.03  
MESA DE ENTRADA  
Nº 332 Hs. 13<sup>25</sup> FIRMA



PODER LEGISLATIVO  
PRESIDENCIA  
Nº 852  
05.12.03  
HORA 15<sup>00</sup>  
FIRMA *[Firma]*

NOTA Nº 97  
GOB.

USHUAIA, 04 DIC. 2003

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de elevarle fotocopia autenticada del Decreto Nº 2399/2003, por el cual se ratifica en todos sus términos el Convenio Marco de Cooperación registrado bajo el Nº 8798, firmado con la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional del Ministerio de Economía y Producción de la Nación, a los efectos establecidos por los artículos 105º Inciso 7º y 135º Inciso 1º de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:  
lo indicado  
en el texto

*[Firma manuscrita]*  
**Carlos Manfredotti**  
GOBERNADOR  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SEÑOR PRESIDENTE  
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL  
Dn. Daniel Oscar GALLO  
S/D.-

*[Firma manuscrita]*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 27 NOV. 2003

VISTO, el Expediente N° 10.715/2003 del registro de esta Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la ratificación del Convenio Marco de Cooperación suscripto en fecha 04 de Noviembre de 2.003, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Sr. Subsecretario de Planeamiento, Ing. Jorge Daniel ONTIVERO, DNI N° 11.961.460 y la Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional del Ministerio de Economía y Producción de la Nación, representada por su Subsecretario, Lic. Federico Ignacio POLI, DNI N° 18.323.790.

Que el citado Convenio ha sido registrado bajo el N° 8.798, correspondiendo su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Ratifíquese en sus trece (13) cláusulas y Anexo I, el Convenio Marco de Cooperación suscripto en fecha 04 de Noviembre de 2.003, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Sr. Subsecretario de Planeamiento, Ing. Jorge Daniel ONTIVERO, DNI N° 11.961.460 y la Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional del Ministerio de Economía y Producción de la Nación, representada por su Subsecretario, Lic. Federico Ignacio POLI, DNI N° 18.323.790, registrado bajo el N° 8.798 y cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- Remítase copia del presente a la Legislatura Provincial a los fines previstos por los artículos 105° inciso 7°) y 135° inciso 1° de la Constitución Provincial.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

2399

DECRETO N°



Hector Gaspar Cardozo  
Ministro de Economía  
Obras y Servicios Públicos

Carlos Manfredotti  
GOBERNADOR  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
GILBERTO E. LAS CASAS  
Jefe de Despacho General  
D.O.D. - S.L. y T.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinas"



**Subsecretaría PyMEyDR**  
 Secretaría de Industria, Comercio y PyME  
 Ministerio de Economía y Producción



**CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE LA SUBSECRETARIA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION Y LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

Entre LA SUBSECRETARIA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, representada en este acto por su Subsecretario, Lic. Federico Ignacio Poli DNI N° 18.323.790. con domicilio legal en Julio A Roca 651 piso 2, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "LA SUBSECRETARÍA" por una parte y, por la otra, la PROVINCIA de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Sr. Subsecretario de Planeamiento del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos, Ing. Jorge Daniel Ontivero, D.N.I. N° 11.961.460, con domicilio legal en la calle Fagnano 486 1° piso, de la Ciudad de Ushuaia, en adelante "LA PROVINCIA" teniendo en consideración:

- la importancia del sector de la pequeña y mediana empresa para la generación de empleo, la dinamización del tejido productivo y la mejor distribución del poder económico en la sociedad,
- la necesidad de la pequeña y mediana empresa argentina de adquirir mayores niveles de competitividad en una economía globalizada,
- los antecedentes internacionales que indican que el uso óptimo de los fondos para la asistencia a la pequeña y mediana empresa, se produce cuando éstos son administrados en forma descentralizada por entidades en cuya dirección tienen un rol preponderante los propios empresarios PYME como beneficiarios de las acciones que se ejecuten,
- la conveniencia de descentralizar los instrumentos, programas y servicios para fortalecer la autonomía y capacidades de los gobiernos provinciales y municipales promoviendo un desarrollo económico sostenible,

#  
 3/10

**G.T.F.**  
 CONVENIO REGISTRADO  
 FECHA: 7 NOV. 2003  
 BAJO N° 8798

RICARDO E. CHEQUEMAN  
 Jefe Dpto. Control y Registro  
 D.G.D. - S.L. y T.

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

GILBERTO E. LAS CASAS  
 Jefe Dpto. Despacho General  
 S.L. y T.



**Subsecretaría PyMEyDR**  
Secretaría de Industria, Comercio y PyME  
Ministerio de Economía y Producción



- la necesidad de apoyar el desarrollo de instituciones públicas y privadas en el ámbito regional y local, destinadas a impulsar el desarrollo local a través de la promoción de las pequeñas y medianas empresas.
- la Ley 25300 de Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, impulsa la creación de una Red de Agencias Regionales de Desarrollo Productivo cuyo objetivo es brindar asistencia a las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPyMEs) de las distintas regiones del país, basada en los principios de colaboración y cooperación institucional a través de la asociación entre el sector público y el sector privado y entre la Nación, las Provincias y los Municipios.

Por ello, las partes acuerdan en celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación el que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA:** El objeto del presente Convenio es:

1. el apoyo por parte de la "LA SUBSECRETARÍA" de todos los programas de fortalecimiento de las MIPyMEs que lleva a cabo "LA PROVINCIA".
2. coordinar políticas dirigidas a la micro, pequeña y mediana empresa entre la nación, las provincias y los municipios.
3. impulsar la creación y/o el fortalecimiento de instituciones dedicadas a apoyar a las MIPyMEs desde una base local que tienda al desarrollo de las distintas comunidades que integran la Provincia de a las que se denominará Agencias de Desarrollo Productivo.

**SEGUNDA:** El Gobierno de la Provincia Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, designa a la SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, como CONTRAPARTE de "LA SUBSECRETARIA" y como UNIDAD de COORDINACION OPERATIVA a la GERENCIA PROVINCIAL PYME, a los efectos de la implementación en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur de la Red de Agencias de Desarrollo Productivo que "LA SUBSECRETARÍA" esta llevando adelante en todo el país.



RICARDO E. CHEJQUEMAN  
Jefe Dpto. Control y Registro  
D.G.D. - S.L. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS  
Jefe Dpto. Despacho General  
D.G.D. - S.L. y T.

#  
2/10



**Subsecretaría PyMEyDR**  
 Secretaría de Industria, Comercio y PyME  
 Ministerio de Economía y Producción



**TERCERA:** "LA PROVINCIA", a través de la CONTRAPARTE, se compromete a impulsar la creación y/o incorporación de entidades preexistentes, y a colaborar en dichas Agencias de Desarrollo Productivo de carácter local con las características establecidas en el Anexo I del presente Convenio. La incorporación de Agencias a la Red se hará en forma consensuada y coordinada entre la CONTRAPARTE y "LA SUBSECRETARÍA".

**OBJETO DE LA UNIDAD DE COORDINACION OPERATIVA**

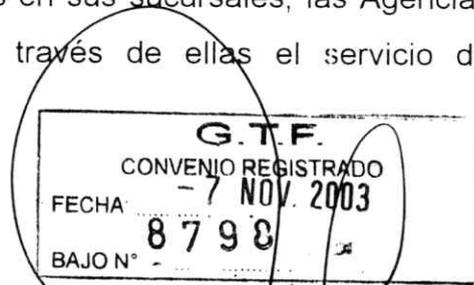
**CUARTA:** El objetivo de la UNIDAD DE COORDINACION OPERATIVA de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, será desarrollar, fortalecer y coordinar a las instituciones de nivel local radicadas en el territorio provincial y que brindan o deseen brindar asistencia a las MIPyMEs a través de la provisión de servicios tales como información, entrenamiento del personal, asesoramiento y capacitación en la gestión, y otros que se consideren pertinentes para el desarrollo local.

**QUINTA:** También la UNIDAD de COORDINACION OPERATIVA implementará los mecanismos necesarios para que los programas e instrumentos de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur destinados a las MIPyMEs lleguen a las empresas a través de las Agencias de Desarrollo Productivo. Coordinará con "LA SUBSECRETARÍA" los mecanismos para que los programas e instrumentos nacionales lleguen a los beneficiarios por la misma vía, haciendo el mayor uso posible de recursos locales.

**SEXTA:** La UNIDAD de COORDINACION OPERATIVA contará con un Consejo Asesor integrado por representantes del sector privado de la Provincia de y por un representante de "LA SUBSECRETARIA".

**SÉPTIMA:** En los casos en que existan Centros de Negocios del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA especialmente habilitados en sus sucursales, las Agencias de Desarrollo Productivo podrán canalizar a través de ellas el servicio de información y asesoramiento financiero.

#  
*[Handwritten signature]*



RICARDO E. CHEQUEMA  
 Jefe Dpto. Control y Registro  
 D.G.D. - S.I. y T.

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

*[Handwritten signature]*  
 GILBERTO LAS CASAS  
 Jefe Dpto. Despacho General  
 S.I. y T.



**Subsecretaría PyMEyDR**  
Secretaría de Industria, Comercio y PyME  
Ministerio de Economía y Producción



### DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

**OCTAVA:** "LA SUBSECRETARÍA" asume las siguientes obligaciones con relación a la Coordinación de la Red de Agencias y eventualmente con la instalación y/o puesta en marcha de alguna Agencia de Desarrollo Productivo:

1. desarrollará y pondrá a disposición de la Red de Agencias de Desarrollo Productivo el sistema de información MIPyME que tiene por objetivo la recolección y difusión de información comercial, técnica, financiera y legal de interés para la micro, pequeña y mediana empresa y la capacitación que requiere el personal técnico de la Agencia de Desarrollo Productivo para su utilización;
2. procurará suscribir convenios con otras dependencias del Estado Nacional que producen información y/o servicios exclusiva o prioritariamente destinados a las MIPyMES para que las agencias actúen como ventanilla de información, asesoramiento y derivación de la mayor cantidad de servicios posibles, de modo de simplificar y racionalizar el acceso a los beneficios por parte de las MIPyMEs;
3. articulará la cooperación técnica y financiera de otras áreas del Estado Nacional, de organismos internacionales y del sector privado;
4. operará un programa de formación gerencial para los sectores públicos y privados que formen parte de la Red;
5. brindará un programa de capacitación permanente del personal de las agencias integrantes de la Red y prestará el servicio de Tutoría especializada a la gestión del gerente y directivos de la Agencia;
6. implementará los mecanismos necesarios para la difusión y transferencia de experiencias y conocimientos al interior de los nodos de la Red;
7. producirá y articulará investigaciones relevantes sobre la problemática MIPyME, y las pondrá a disposición de la Red, y
8. articulará la cooperación técnica y financiera internacional para apoyar el proceso de mejora continua de la Red, a través de la transferencia de las mejores prácticas internacionales en la materia mediante la instrumentación de convenios de cooperación con distintos países.

#  
2/10



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO LAS CASAS  
Jefe Dpto. Despacho General  
D.G.D. - S.L. y T.



**Subsecretaría PyMEyDR**  
Secretaría de Industria, Comercio y PyME  
Ministerio de Economía y Producción



9. pondrá en vigencia un sistema de calificación de agencias, que permitirá tener una medida homogénea de la calidad de la asistencia que se brinda a las MIPyMEs en todo el país, y elevar en forma permanente dicha calidad.

**NOVENA:** "LA PROVINCIA" asume las siguientes obligaciones :

1. promoverá en todo el territorio de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y en el marco del acuerdo al que alude la cláusula tercera, la formación de Agencias de Desarrollo Productivo de nivel local con las características señaladas en el Anexo I.

2. promoverá la incorporación gradual y consensuada de Agencias a la Red (cláusula 3era) y con carácter de Agencias de Desarrollo Productivo a las instituciones locales que ya se encuentren trabajando activamente en la problemática de la micro, pequeña y mediana empresa y cuyas características institucionales y operativas se asemejen a/las del Anexo I.

3. cooperará con "LA SUBSECRETARIA" para la implementación del sistema de calificación de agencias referido en el punto 8.9;

4. difundirá, por sí y a través de las Agencias de Desarrollo Productivo que se implementen, los programas de "LA SUBSECRETARÍA";

5. proveerá a "LA SUBSECRETARÍA" de información sobre las actividades llevadas a cabo en el ámbito provincial y local relacionadas con la promoción de las MIPyMEs a efectos de ser incorporada a la Red de información;

6. Asegurará la exhibición, en todos los locales de las Agencias de Desarrollo Productivo de nivel local y en todos los materiales y piezas de difusión, de la identificación de la "Agencia de Desarrollo Productivo" como integrante de la Red de Agencias de Desarrollo Productivo, cuyo diseño y especificaciones serán provistos por "LA SUBSECRETARÍA".

#### DISPOSICIONES FINALES:

**DÉCIMA:** Es interés de las partes vincular a este Convenio a todas las reparticiones del Estado Nacional cuyas actividades tiendan a impulsar el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas, tales como el BANCO DE LA

*Handwritten initials/signature*

<b>G.T.F.</b>	
CONVENIO REGISTRADO	
FECHA: .....	<b>7 NOV. 2003</b>
BAJO N°	<b>8798</b>
RICARDO E. CHEQUERMAN Jefe Dpto. Control y Registro D.G.D. - S.L. P.	

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

**GILBERTO E. LAS CASAS**  
Jefe Dpto. Contacto General  
D.G.D. - S.L. P.



**Subsecretaría PyMEyDR**  
 Secretaría de Industria, Comercio y PyME  
 Ministerio de Economía y Producción



NACIÓN ARGENTINA, el MINISTERIO DEL INTERIOR, el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, la SECRETARÍA DE TURISMO DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI), la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION , el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA (INTA), las Universidades Nacionales, etc. quienes podrán adherir al mismo.

**DÉCIMO PRIMERA:** El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de celebración y tendrá un a vigencia de TRES (3) años los que podrán ser renovados por igual período. Las partes acuerdan que cualquiera de ellas podrá suspender temporal o permanentemente la vigencia de este Convenio, en caso de incumplimiento con lo acordado, o si la actividad de la Agencia de Desarrollo Productivo se desviara de los objetivos enumerados en el presente, o no estuvieran dadas las condiciones para el cumplimiento de los mismos. Se entenderá que no estarán dadas las condiciones para cumplir los objetivos del presente Convenio cuando, entre otras situaciones, no esté garantizado el uso transparente de los fondos con que cuenta la Agencia de Desarrollo Productivo para la contratación de proveedores de servicios a las MIPyMEs o si el acceso de las MIPyMEs, del territorio de su jurisdicción a los servicios que preste la Agencia no respeta la igualdad de oportunidades.

**DÉCIMO SEGUNDA:** Dado el fin público del presente Convenio, en el supuesto de que se suscitare algún tipo de controversia entre las partes y habiendo resultado infructuosas las negociaciones directas entre ellas, previo al inicio de cualquier acción judicial, se someterán a una Comisión Negociadora integrada por TRES (3) miembros, los que serán designados por las partes de común acuerdo.

**DÉCIMO TERCERA:** "LA SUBSECRETARÍA" está facultada para realizar las auditorías que estime necesarias para constatar la correcta aplicación de sus

#  
 2/10

<b>G.T.F.</b>	
CONVENIO REGISTRADO	
FECHA:	- 7 NOV. 2003
BAJO N°	8798

RICARDO E. CHEUQUEMAN  
 Jefe Dpto. Control y Regis.  
 D.G.D. - S.L. y T.

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

GILBERTO LAS CASAS  
 Jefe Dpto. Despacho General  
 D.G.D. - S.L. y T.



**Subsecretaría PyMEyDR**  
Secretaría de Industria, Comercio y PyME  
Ministerio de Economía y Producción



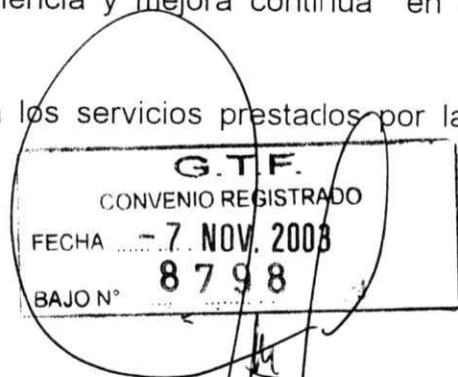
c) realizar, a pedido del órgano directivo, estudios, investigaciones y análisis específicos que resulten de interés para el desarrollo de la actividad de la "Agencia de Desarrollo Productivo".

- Los servicios que la "Agencia de Desarrollo Productivo" preste a las pequeñas y medianas empresas serán arancelados y los ingresos que se originen serán destinados al sostenimiento de la misma y a la generación de nuevos servicios para el sector.

- **Principios básicos de las Agencias de Desarrollo Productivo:** Los principios que guiarán la acción de la Agencia de Desarrollo Productivo serán:

- la orientación a la demanda entendida en el sentido de desarrollar una acción destinada a relevar y satisfacer las necesidades de las MIPyMEs;
- la descentralización en la metodología de trabajo llevada al máximo nivel posible;
- la asociación entre el sector público y el privado procurando la gestión mixta de las instituciones de apoyo a las MIPyMEs;
- la asociatividad institucional incorporando a las instituciones regionales o locales públicas y privadas que acreditan experiencia en la vinculación con el sector de la pequeña y mediana empresa en calidad de miembros de la entidad base de la Agencia de Desarrollo Productivo;
- la cooperación horizontal, poniendo a disposición del resto de los miembros de la Red la información, el conocimiento y la experiencia sobre la asistencia a las MIPyMEs que cada nodo posea;
- la búsqueda constante de un nivel de excelencia y mejora continua en la asistencia técnica brindada a las empresas;
- la igualdad en las condiciones de acceso a los servicios prestados por las agencias en todos sus niveles;

#  
*[Handwritten signature]*



RICARDO E. CHEUQUEMAN  
Jefe Dpto. Control y Registro  
D.G.D. - S.L y T.

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

*[Handwritten signature]*  
GILBERTO E. LAS CASAS  
Jefe Dpto. Despacho General  
S.L y T.



**Subsecretaría PyMEyDR**  
Secretaría de Industria, Comercio y PyME  
Ministerio de Economía y Producción



- el cofinanciamiento de la Agencia de Desarrollo Productivo y sus servicios entre el nivel nacional, el provincial y el municipal, y las propias MIPyMEs beneficiarias tendiendo a que una proporción creciente de los recursos provenga del sector privado.
- **Gerenciamiento:** El gerenciamiento de las agencias estará a cargo de un Gerente cuyas funciones principales serán:
  - articular los Servicios que ofrece "LA SUBSECRETARÍA" para las MIPyMEs con aquellos que "LA PROVINCIA" y sus Municipios tienen a disposición de los empresarios de la región;
  - promover el accionar de la "Agencia de Desarrollo Productivo" entre las pequeñas y medianas empresas de la región, adecuando a ellas sus actividades;
  - relevar las necesidades locales y seleccionar los servicios que la agencia ofrecerá;
  - gestionar los recursos necesarios para el mejor funcionamiento de la Agencia de Desarrollo Productivo;
  - supervisar y controlar el funcionamiento de la agencia y optimizar el aprovechamiento de los recursos;
  - realizar permanentemente encuestas de satisfacción del cliente y de impacto de las acciones de la "Agencia de Desarrollo Productivo" en el tejido productivo;
  - gestionar las contrataciones requeridas para el desarrollo de las funciones de la "Agencia de Desarrollo Productivo".
  - articular la vinculación con los restantes nodos de la Red de Agencias;
  - recopilar la información vigente en materia de acciones a favor de las MIPyMEs a nivel provincial y municipal a efectos de incorporarla en tiempo y forma al sistema de información.

#  
2/10

G.T.F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA: 7 NOV 2003  
BAJO N° 8798

RICARDO E. CHEUQUEMAN  
Jefe Dpto. Control y Registro  
D.G.D. - S.I. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS  
Jefe Dpto. Despacho General  
D.G.D. - S.I. y T.



**ANEXO I**

**CARACTERÍSTICAS DE LAS AGENCIAS DE DESARROLLO PRODUCTIVO**

Una Agencia de Desarrollo Productivo es una institución cuya misión es impulsar el desarrollo local a través de la creación y el fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas de la región. Tendrá las siguientes características:

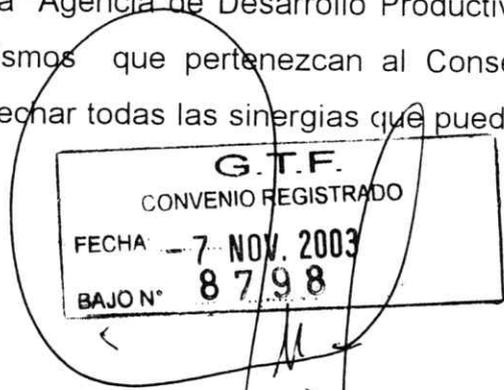
- **Forma Jurídica:** entidad de derecho privado sin fines de lucro.
- **Órgano Directivo:** deberá estar compuesto por representantes del sector público local y del sector privado, entendiéndose por tales a los empresarios de reconocida trayectoria en la zona, con mayoría del sector privado.
- **Consejo Asesor:** contará con un Consejo Asesor que podrá estar integrado por "LA SUBSECRETARÍA", representantes de organismos públicos y privados nacionales, provinciales y municipales de asistencia a las MIPyMEs y todas aquellas instituciones privadas que acrediten experiencia en el sector y que a juicio de las autoridades de la "Agencia" y de "LA SUBSECRETARÍA" ameriten integrarlo.

También tendrán derecho a integrar el Consejo Asesor los organismos del sector público nacional que adhieran al presente Convenio.

Entre las funciones del Consejo Asesor deberán consignarse las siguientes:

- a) plantear al órgano directivo y al cuerpo técnico de la entidad sus opiniones acerca del diseño o implementación de los servicios que la Agencia de Desarrollo Productivo preste a las MIPyMEs,
- b) coordinar las actividades encaradas por la "Agencia de Desarrollo Productivo" con aquellas que lleven a cabo los organismos que pertenezcan al Consejo Asesor a efectos de aunar esfuerzos y aprovechar todas las sinergias que puedan resultar de esta coordinación, y

#  
[Handwritten signature]



RICARDO E. CHEUQUEMAN  
Jefe Dpto. Control y Registro  
D.G.D. - S.L. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
GILBERTO E. LAS CASAS  
Jefe Dpto. Despacho General  
D.G.D. - S.L. y T.



**Subsecretaría PyMEyDR**  
Secretaría de Industria, Comercio y PyME  
Ministerio de Economía y Producción



Programas o instrumentos canalizados a través de las Agencias así como el debido cumplimiento de los términos del presente Convenio y de las reglamentaciones de la Red de Agencias de Desarrollo Productivo que regulen su accionar.

**En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires , a los 4 días del mes de noviembre de 2003, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto:**

Lic. Federico Ignacio Poli  
Subsecretario de la Pequeña y Mediana Empresa y  
Desarrollo Regional  
Ministerio de Economía y Producción

Ing. Jorge Daniel Ontivero  
Subsecretario de Planeamiento  
Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

G.T.F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA: - 7 NOV. 2003  
BAJO N° 8798

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
GILBERTO E. LAS CASAS  
Jefe Dpto. Despacho General  
D.G.D. - S.L. y T.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Aprobar en todos sus términos el Convenio Marco de Cooperación registrado bajo el N° 8798, <sup>14/2003</sup> apoyo para los programas de fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas, celebrada el  ~~día~~ 4 de noviembre de 2003, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional del Ministerio de Economía y Producción de la Nación; ratificada mediante Decreto provincial N° 2399/03.

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'P' followed by a series of loops and a final vertical stroke.